



MUNICIPALIDAD DE
ITAUGUÁ



Mi bandera es el Santulí
Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 el
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 t+595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

RESOLUCIÓN I.M. N° 285/2025

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CVE N° 02/2025 "REPARACIÓN DE PUENTE UBICADO EN LA COMPAÑÍA GUAZÚ VIRA DE LA CIUDAD DE ITAUGUÁ" I.D N° 470.119.

Itauguá, 11 de abril de 2025

VISTO: El Memorándum D.O.C N° 125 de fecha 12 de abril de 2025, presentado por la señora Analía Cañete, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo remite el proyecto de resolución "Por la cual se conforma el Comité de Evaluación para la Contratación por Vía de la Excepción CVE N° 02/2025 "Reparación de Puente ubicado en la compañía Guazú Vira de la ciudad de Itauguá. I.D N° 470.119";

El Art. 54 de la Ley N° 7021/22 "De Contrataciones Públicas", que dispone: "Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...";

Que, es preciso designar representantes del Comité de Evaluación para el proceso señalado, a fin de facilitar el análisis de los procesos de Contratación realizados por la Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá;

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" establece "Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad ... j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones... t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales";

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ITAUGUÁ

RESUELVE:

Art. 1°.- CONFORMAR el Comité de Evaluación para la Contratación por Vía de la Excepción CVE N° 02/2025 "Reparación de un Puente ubicado en la compañía Guazú Vira de la ciudad de Itauguá" I.D N° 470.119; según el siguiente detalle:

N°	Representante	C.I.N°	Dependencia
1	Arq. Clara Luz Quintana	3.554.069	Dirección de Obras, Servicios y Proyectos
2	Pablo David Piris Vera	5.541.169	Departamento de Transporte y Vialidad.



**MUNICIPALIDAD DE
ITAUGUÁ**



Mi bandera es el Nanduti
Abg. Horacio Daniel Fernández Morinigo
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 el
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 t+595294 220-358

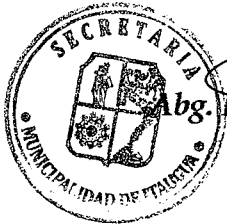
Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

RESOLUCIÓN LM. N° 285 /2025

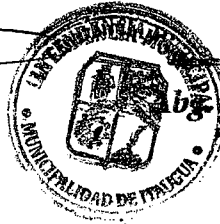
POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CVE N° 02/2025 "REPARACIÓN DE PUENTE UBICADO EN LA COMPAÑÍA GUAZÚ VIRA DE LA CIUDAD DE ITAUGUÁ" I.D N° 470.119.

-2-

- Art. 2°.-** *FACULTAR al Comité de Evaluación conformado en el artículo anterior, a convocar a los representantes de reparticiones, así como, a las personas calificadas vinculadas al área de la licitación, según amerite el caso.*
- Art. 3°.-** *ENCARGAR a los representantes del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Itauguá, a prestar la debida diligencia en el análisis técnico legal y económico financiero de las ofertas a ser presentadas, en el marco de los procesos de la licitación señalada.*
- Art. 4°.-** *ABROGAR todas las disposiciones anteriores y contrarias a la presente Resolución.*
- Art. 5°.-** *COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar*



[Signature]
Abg. Ronald Ramón Insfrán González
Secretario General



[Signature]
Abg. Horacio Daniel Fernández Morinigo
Intendente Municipal